

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, a fin de requerir al CENTRO DE CONCILIACION CONVIVENCIA y PAZ. Queda para proveer.

Palmira (V), 13 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 404
PALMIRA V., TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

(2021)

RADICACIÓN No. 2019 – 00496 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que la apoderada del señor JULIO CESAR GUARNIZO PERDOMO pretende la terminación del proceso en atención al acuerdo de pago dentro del trámite de insolvencia, pero con anterioridad el CENTRO DE CONCILIACION CONVIVENCIA y PAZ había enviado el ACTA DE ACUERDO DE PAGO No. 002 de fecha 29 de octubre de 2020, por lo cual esta instancia ordeno solamente CONTINUAR SUSPENDIDO EL PROCESO ya que en el acuerdo de pago no se indicó nada del levantamiento de la medida cautelar, de conformidad con el artículo 553 del CGP.

Por lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la conciliadora SANDRA OROZCO LUNA en calidad de conciliadora del CENTRO DE CONCILIACION CONVIVENCIA Y PAZ a fin de que indique si en el Acta de conciliación acordaron el levantamiento de la medida cautelar, en razón a que la apoderada del señor JULIO CESAR GUARNIZO PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.262.798 de Palmira pretende la terminación del proceso por el acuerdo de pago realizado en dicha dependencia.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la conciliadora SANDRA OROZCO LUNA en calidad de conciliadora del CENTRO DE CONCILIACION CONVIVENCIA Y PAZ a fin de que indique de MANERA INMEDIATA si en el Acta de conciliación acordaron el levantamiento de la medida cautelar, en razón a que la apoderada del señor JULIO

CESAR GUARNIZO PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.262.798 de Palmira pretende la terminación del proceso de la referencia, por el acuerdo de pago realizado en dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de abril de 2021**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227c218d7047c80ad2cdcb2cb2d33544b44bc247ab16406ee8f6bb32c6d387d8**

Documento generado en 18/04/2021 10:29:16 AM